



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 145 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de Setiembre de 2007

Visto, el Dictamen N° 33-2007-CEYA/MPP, de fecha 23 de abril de 2007, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carlos Torres Gil, Representante de la Sociedad de Arte y Cultura Huamán Poma de Ayala S.A.C., hace llegar la donación de 68 libros, como un aporte a la Institución y a la Cultura, los cuales han sido verificados por la responsable del Almacén conforme se indica en el Informe N° 071-2007-UNAB-OL/MPP de la Unidad de Abastecimientos, precisando que la valorización asciende a la suma de S/. 490.00 nuevos soles;

Que, el señor Orlando Jiménez Soto, Jefe de Distribución y Promociones de la Empresa Periodística Nacional S.A. - EPENSA, hace entrega de la donación de libros valorizados en S/. 380.00 nuevos soles, los cuales han sido verificados por la responsable del Almacén, conforme se detalla en el Informe N° 068-2007-UNAB-OL/MPP, de la Unidad de Abastecimientos;

Que, con Memorando N° 185-2007-GMAPYS/MPP, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, informa que el día 03 de marzo se llevó a cabo la I Campaña de Limpieza "Piura Te Quiero Limpia", para lo cual solicitó la colaboración de diferentes empresas e instituciones, que efectuaron las siguientes donaciones:

- Empresa Eleodoro Quiroga Ramos S.R.L., donó 100 metros de manguera reforzada de $\frac{3}{4}$.
- Empresa Santa Beatriz, donó 25 metros de manguera simple.

Que, con Informe N° 112-2007-A-UNAB.OL/MPP la responsable del Almacén, informa que ha verificado la donación efectuada y la valorización es de: 100 mts. de manguera reforzada de $\frac{3}{4}$, es de S/. 200.00 nuevos soles y los 25 mts. de manguera simples de S/. nuevos soles;

Que, la señora Flor Colmenares de Alarcón, hace llegar la donación de libros valorizados en S/. 80.00 nuevos soles, los cuales han sido verificados por la responsable del Almacén, conforme se detalla en el Informe N° 072-2007-UNAB-OL/MPP de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, la señora María Carbonero de Inga, alcanza la donación de material de limpieza (04 galones de ácido muriático y 04 galones de ambientadores), valorizados en S/. 90.00 nuevos soles, para ser utilizados en los servicios higiénicos, los cuales han sido verificados por la responsable del Almacén, conforme se detalla en el Informe N° 127-2007-A-UNAB-OL/MPP;

Que, el señor Francisco Medina Rospigliosi, Gerente de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación - RENIEC, hace llegar la donación del Compendio Concordado de Normas Vinculadas de Identificación y Estado Civil de las Personas, compuesto por cinco volúmenes, valorizadas en la



suma de S/. 160.00 nuevos soles, para la Biblioteca Municipal, los cuales han sido verificados por la responsable del Almacén, conforme se detalla en el Informe N° 131-2007-A-UNAB-OL/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a través de los Informes N° 757, 789 y 810-2007-GAJ/MPP, opina que en cumplimiento a lo dispuestos en el Decreto de Alcaldía N° 002-2001-A/MPP, las donaciones deben ser aceptadas por el Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen N° 33-2007-CEYA/MPP, de fecha 23 de abril de 2007, recomienda que el pleno de Concejo acepte las donaciones antes indicadas;

Que, sometido el Dictamen N° 033-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las donaciones efectuadas a esta Municipalidad, conforme se detalla a continuación:

- 68 libros, efectuada por la Sociedad de Arte y Cultura "HUAMAN POMA DE AYALA S.A.C.", valorizada en S/. 490.00 nuevos soles.
- 21 libros, efectuada por la Empresa Periodística Nacional S.A. EPENSA, valorizada en S/. 380.00 nuevos soles.
- 100 mts. de manguera reforzada de 3/4, efectuada por la Empresa Eleodoro Quiroga Ramos S.R.L., valorada en S/. 200.00 nuevos soles.
- 25 mts de manguera simple, efectuada por la Empresa Santa Beatriz, valorizada en S/. 25.00 nuevos soles.
- 01 ventilador efectuada por la señora Flor Colmenares de Alarcón, valorizada en S/. 80.00 nuevos soles.
- 04 galones de ácido muriático y 04 galones de ambientadores, efectuada por la señora María Carbonero de Inga, valorizada en S/. 90.00 nuevos soles.
- 05 volúmenes del Compendio Concordado de Normas Vinculadas a la Identificación y Estado Civil de las Personas Naturales, efectuada por el Registro de Identificación y Estado Civil - RENIEC, valorizado en S/. 160.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE